

HOY JUEVES 23
DE AGOSTO DE 1990

PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chaparrón

- **Nuevo periodo extraordinario**
- **Consejeros magistrados electorales**

De haber sido bueno el apresurado anuncio del diputado Gonzalo Martínez Corbalá, hoy habría debido celebrarse un nuevo, brevísimo periodo extraordinario de sesiones de Congreso de la Unión, que sólo hace una semana clausuró el anterior. De cualquier modo, si no hoy, no debe transcurrir mucho tiempo para que las Cáma

ras sesionen de nuevo, porque deben comenzar la aplicación del código electoral que terminaron de aprobar precisamente en su anterior reunión extraordinaria.

Las dos Cámaras tienen representación en el Consejo General del nuevo Instituto Federal Electoral. Este consejo, como hemos repetido en esta columna, se integra con personeros del Ejecutivo, del Legislativo, de los partidos y, en cierto modo, de los ciudadanos. Senadores y diputados estarán representados por dos delegados respectivamente. Uno corresponderá a la mayoría priísta. Otro, a la primera minoría. En el Senado, esa corresponde al PRD, que no es sólo primera sino única minoría, y en la Cámara, al PAN. De eso tienen que ocuparse las dos ramas del Congreso.

Pero, adicionalmente, una de ellas, la de los diputados, debe conocer, estudiar y aprobar en su caso las proposiciones

presidenciales para ocupar las seis plazas de consejeros magistrados que se piensa equilibren en favor de la sociedad el excesivo peso del gobierno en ese órgano electoral, aunque el origen de su nombramiento sea también gubernamental. Estos consejeros magistrados, conforme a la Constitución, deben reunir requisitos no menores que los exigidos a los ministros de la Corte, esto es, deben ser abogados (con título expedido por lo menos cinco años atrás del nombramiento) y personas respetables. También deben cubrir una condición paradójal: no haber sido dirigentes de partido en el último lustro, no obstante lo cual deben mostrar aptitud e interés en la participación política.

La mayoría priísta rechazó la moción opositora de que los partidos fueran consultados por el Presidente para las proposiciones que éste debe formular. Ni siquiera fue tomada en cuenta, por otra

parte, la sugerencia hecha aquí de que no se eligiera sólo a abogados, a efecto de ampliar el universo de los mexicanos entre los cuales se escoja. Aprobado como quedó el texto legal se incurre en la contradicción de que dos tercios de un cuerpo elegido en que todos los miembros realizan funciones uniformes, no necesitan reunir los requisitos que en cambio se exigen a un tercio de los integrantes de ese Consejo.

Hasta el momento de escribir estas notas se ignoraban los nombres de las personas propuestas por el Presidente de la República para tan delicada función. No había sido fácil dar con ellas, no sólo porque no abundan quienes satisfagan las exigencias de la ley sino porque quienes están en ese caso no necesariamente se interesan en incorporarse durante ocho años a un organismo de nueva creación que lo mismo puede convertirse en eje de la renovación electoral que quedar

como un apéndice gubernamental para sancionar prácticas indeseables. Por añadidura, algunas personas consultadas pidieron al Ejecutivo una seguridad que éste no podía dar: la garantía de que, siendo propuestos, serían elegidos. El procedimiento de aprobación de las propuestas requiere reunir dos tercios de los votos de los miembros presentes en la Cámara de Diputados. Es decir, se reclama el apoyo panista, que no ha sido imposible de lograr como lo prueban experiencias anteriores, pero no es obligado ni fatal. En caso de que esa proporción de sufragios no se haya conseguido, será el azar el que decida, pues de entre la lista presentada por el Presidente (que debe contener doce nombres para los seis cargos, a fin de que haya una elección verdadera) se extraen por insaculación, es decir por sorteo, los de quienes integrarán el naciente, promisorio y riesgoso consejo general del IFE.